

COLECCION
DE TODAS LAS PRAGMÁTICAS,
CÉDULAS, PROVISIONES, CIRCULARES,
AUTOS ACORDADOS, VANDOS
Y OTRAS PROVIDENCIAS
PUBLICADAS

EN EL ACTUAL REYNADO
DEL SEÑOR DON CARLOS IV.

CON VARIAS NOTAS INSTRUCTIVAS Y CURIOSAS.

Por DON SANTOS SANCHEZ.

TOMO PRIMERO.

COMPREHENDE HASTA EL AÑO DE 1793 INCLUSIVE.

EN MADRID:

EN LA IMPRENTA DE LA VIUDA É HIJO DE MARIN.

AÑO DE M.DCC.XCIV.



Las providencias tomadas en los cinco años del glorioso Reynado de nuestro augusto Monarca Don Carlos IV. (que Dios guarde) son una prueba nada equívoca de la vigilancia y amor con que S. M. y el Consejo velan y cuidan de la buena gobernacion de estos Reynos, administracion de la justicia en ellos, y felicidad de los vasallos; á pesar de los cuidados y atenciones extraordinarias que en este tiempo han ocupado sus mayores desvelos.

Sin embargo, como estas providencias no se hallan reunidas, es de temer que no produzcan los loables fines y objetos con que han sido dictadas, porque el tiempo hará olvidar la memoria de ellas, y de consiguiente serán ignoradas de los que deben observarlas.

Por esta consideracion me dediqué á formar y publiqué en el año de 1792 un extracto puntual de las providencias generales del Reynado del Señor Don Carlos III., que aunque no es tan completo como apetecian

NOTICIA DEL FALLECIMIENTO
 DEL SEÑOR
DON CARLOS III,
 SUCCESION EN ESTOS REYNOS
 DEL SEÑOR
DON CARLOS IV,

E PROVIDENCIAS TOMADAS CON ESTOS MOTIVOS.

Domingo 14 de Diciembre de 1788, á la una menos cuarto de la madrugada, falleció el Señor Don Carlos III, de enfermedad natural á la entrada del noveno día de ella: inmediatamente comunicó al Consejo esta noticia el Señor Don Carlos IV. por medio del Real Decreto siguiente: "A la una menos cuarto de la mañana de hoy, ha sido
 " Dios servido llevarse para sí el alma de mi amado Padre
 " y Señor (que santa gloria haya) y lo participo al Consejo
 " con todo el dolor que corresponde á la ternura de mi na-
 " tural sentimiento, tan lleno de motivos de quebranto por
 " todas circunstancias, para que se tomen las providencias
 " que en semejantes casos se acostumbran. En Palacio á 14
 " de Diciembre de 1788."

Publicado este Real Decreto en el Consejo pleno, celebrado el mismo día, sin embargo de ser fiesta, acordó su cumplimiento, y que con su insercion se expidiese, como se hizo con la misma fecha, la correspondiente Provision para que todos los Corregidores y Justicias del Reyno die-